

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1167761
PETENTE:	EFRAIN VARGAS LEON Y DEMAS FIRMANTES
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020006022 - 17/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009968 - 20/03/2026
Fecha de fijación:	27/03/2026
Fecha de desfijación:	6/04/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 20 de marzo de 2026

20261030009968

Señores

EFRAIN VARGAS LEON Y DEMAS FIRMANTES

Dirección: [REDACTED]

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20261020006022 de fecha 17/03/2026
Expediente 202602759
Proceso: 30061183

Estimados señores,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que, a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

Una vez analizada su solicitud, se establece que el asunto planteado corresponde a una materia ajena a la competencia de CENS. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que modifica el Título I de la Ley 1437 de 2011 en lo relacionado con el Derecho de Petición, y específicamente en virtud del artículo 21 de la misma ley, su comunicación ha sido trasladada a VEOLIA, así como a la alcaldía del municipio de Cúcuta, entidades competentes para atender y responder su requerimiento. Adjunto a la presente se remiten los oficios de traslado por competencia.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,

Diego Rangel

DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Anexos: Traslado por competencia VEOLIA / Traslado por competencia Alcaldía

CE7214

Cúcuta, 20 de marzo de 2026

20261030009966

Señores

VEOLIA

Correo electrónico: co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Asunto: Traslado por Competencia
Radicado 20261020006022 de fecha 17/03/2026
Expediente 202602759
Proceso: 30061183

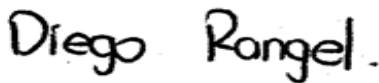
Reciban un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual se sustituye el Título I de la Ley 1437 de 2011 sobre Derecho de Petición y en especial el art. 21, CENS remite el original del radicado indicado en el asunto, a fin de que se asuma el conocimiento y atención de este en lo que fuere competente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en la comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Anexo: Solicitud del usuario radicado 20261020006022

CE7214

Cúcuta, 20 de marzo de 2026

20261030009967

Señores

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Correo electrónico: impuestos@cucuta.gov.co; planeacion@cucuta-nortedesantander.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia
Radicado 20261020006022 de fecha 17/03/2026
Expediente 202602759
Proceso: 30061183

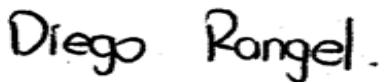
Reciban un cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante el cual se sustituye el Título I de la Ley 1437 de 2011 sobre Derecho de Petición y en especial el art. 21, CENS remite el original del radicado indicado en el asunto, a fin de que se asuma el conocimiento y atención de este en lo que fuere competente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en la comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Anexo: Solicitud del usuario radicado 20261020006022